Contrato N° 09/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Valiente Maluf, Elvio Manuel – Agrinco Representaciones**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 182 c/ Yegros, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Elvio Manuel Valiente Maluf, con Cédula de Identidad N° 526.796, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Útiles de oficina y escritorio, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 – "Adquisición de Útiles de oficina y escritorio" y la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-240177

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*3*	*0*	*340*	*10*	*1*	*1*	*10.730.150*
TOTAL									**10.730.150**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.088.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2014, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 99/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote I – Útiles e Insumos Diversos

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Bibliorato oficio lomo ancho plastificado	Riopel	Paraguay	Unidad	350	7.800	2.730.000
2	Bolígrafo según especificaciones técnicas	Big	Brasil	Unidad	20	48.500	970.000
3	Bibliorato oficio lomo fino plastificado	Riopel	Paraguay	Unidad	100	7.800	780.000
4	Calculadora	Eagle	China	Unidad	10	34.500	345.000
5	Cajita de clips chico	Square	China	Unidad	50	1.150	57.500
6	Caja de clips mediano	Square	China	Unidad	30	1.280	38.400
7	Caja de clips grande	Square	China	Unidad	30	3.950	118.500
8	Cinta Adhesiva mediana	Polos	Paraguay	Unidad	50	3.400	170.000
9	Carpeta Archivadora plastificada	Riopel	Nacional	Unidad	1000	795	795.000
10	Carpeta archivadora con tapa transparente	Riopel	Nacional	Unidad	100	1.685	168.500
11	Cinta Adhesiva ancha	Polos	Nacional	Unidad	50	7.850	392.500
12	Perforadora	Eagle	China	Unidad	10	14.200	142.000
13	Presilladora	Eagle	China	Unidad	15	8.400	126.000
14	Cuaderno Universitario	Acción	Nacional	Unidad	25	8.950	223.750
15	Lápiz de papel común	Faber	Brasil	Unidad	10	6.250	62.500

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

16	Goma de borrar	Faber	Brasil	Unidad	30	1.500	45.000
17	Sacapuntas de metal	Jocar	China	Unidad	30	520	15.600
18	Corrector Líquido	Acricolor	Brasil	Unidad	20	1.850	37.000
19	Regla de metal	Inc	Brasil	Unidad	10	2.185	21.850
20	Pila alcalina AA	Panasonic	Brasil	Unidad	60	2.350	141.000
21	Pilas Alcalinas AAA	Panasonic	Brasil	Unidad	60	2.350	141.000
22	Resaltador de texto	Monami	Indonesia	Unidad	60	1.485	89.100
23	Marcador permanente	Faber	Brasil	Unidad	50	2.350	117.500
24	Marcador para pizarra acrílica	Monami	Indonesia	Unidad	30	2.500	75.000
25	Tijera grande	Eagle	China	Unidad	10	6.200	62.000
26	Tinta para almohadilla	Kofa	Indonesia	Unidad	10	1.600	16.000
27	Tinta para almohadilla	Kofa	Indonesia	Unidad	5	1.600	8.000
28	Almohadilla para tinta	Kofa	Indonesia	Unidad	10	4.150	41.500
29	Protector de plástico para hoja tamaño oficio	Kinary	Indonesia	Unidad	500	195	97.500
30	Memoria USB de 8GB mínimo	Kingston	China	Unidad	30	50.000	1.500.000
31	Paquetes de Separadores de plástico	Polibras	Brasil	Unidad	20	6.100	122.000
32	Kit para recarga de tinta color	Ink	Indonesia	Unidad	3	55.000	165.000
33	Tinta para recarga de cartucho de impresora color negro de 1 litro	Ink	Indonesia	Unidad	3	115.000	345.000
34	Adhesivo líquido -	Acricola	Bolivia	Unidad	12	2.100	25.200
35	Desgrapadora – chico	Eagle	China	Unidad	12	2.100	25.200
36	Cutter grande	Eagle	China	Unidad	12	2.200	26.400
37	Presilladora Grande	Eagle	China	Unidad	4	32.000	128.000
38	Caja de carga para presilladora 23/10	Eagle	China	Unidad	16	2.400	38.400
39	Porta papeles	Pizzini	Italia	Unidad	10	14.500	145.000
40	Porta clips	Eagle	China	Unidad	15	2.950	44.250
41	Porta lápices	Eagle	China	Unidad	12	11.500	138.000
TOTAL							**10.730.150**

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-242177

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.730.150** (Guaraníes Diez millones setecientos treinta mil ciento cincuenta), incluidos todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 340 correspondiente al ejercicio Fiscal 2014 ,FF 10 (Recursos del Tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 270.088 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para
reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre posterior a la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Local del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López entre Brasil c/ Brasil de la Ciudad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría Administrativa del Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel./Fax: 0331-243177

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 28 del mes de abril del año 2014.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177